



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 251-2022-AGADMCH
Administración 2019-2023**

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI

Lic. Walter Narvárez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades. - Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo



electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP, en el Art. 4 prescribe: “En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable.

En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia”.

Que, El RGLOSNCP en el Art.68 señala: “Normativa aplicable.- Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada.”

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art. 17 con respecto al Régimen Especial instruye: “Para los procedimientos de contratación pública bajo la modalidad de Régimen Especial, la entidad contratante deberá publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, además de lo que fuere aplicable de los artículos precedentes, la siguiente información:

1. Resolución emitida por la entidad contratante con la explicación de los motivos por los que se acoge a dicho procedimiento;
2. Acta de audiencia realizada con el proveedor invitado, en los casos que aplique;
- y,
3. Cualquier otro documento relacionado con la contratación bajo este Régimen de los señalados en los artículos 9 y 10 de la presente Codificación.”



Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”;

Que, el Art. 3.- CODIFICA RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, señala que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos.(...).

Que, Artículo 196 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA señala Contratación de repuestos o accesorios.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRAS PÚBLICAS, se realizarán conforme el procedimiento descrito en este artículo.

Que, el 21 de junio del 2022, la Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH y el Abg. Cristian Cantos ENCARGADO FLOTA VEHICULOS LIVINOS, elabora el Informe de necesidad - Términos de referencia para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, el 21 de junio del 2022, la Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH, mediante el Oficio N.133-2022-TMMGADMCH DIRIGIDO A LA Ing. María Bravo JEFE ADMINISTRATIVO Y DE COMPRAS PUBLICAS solicita dar inicio al proceso de contratación pública que tiene como objeto “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI por lo tanto adjunto informe de necesidad y TDR con las especificaciones técnicas del servicio, verificación CATE y se realice el cálculo del presupuesto referencial.

Que, el 08 de julio de 2022, la Lcda. Deysi Amanda Bernal O. Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 080-2022 informo que el servicio: SERVICIO, MTENIMIENTO. No se encuentran disponibles en el Catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, también informa que los CPC: 871410012 para el Proceso de: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI. No se encuentran disponibles en el Catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec

Que, el 08 de julio del 2022, la Lic. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N. 110-2022 en la que señala: “SI existen las partidas presupuestarias N 730803 - 730813 - 731411 - 530405 - 730405 mas no el Objeto de contratación, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI. Mediante



proceso de Régimen Especial.

Que, el 08 de julio del 2022, el Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH y el Ing. Blanca Shinin T PROVEEDORA DEL GADMCH (E) suscriben el presupuesto referencial para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 08 de julio de 2022 la Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH mediante Of. N. 138-2022-TMMGADMCH, dirigido a la Ing. Gabriela Rivera JEFE FINANCIERA, solicita "se emita la Certificación presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 29 de julio de 2022, la Ing. Gabriela Rivera Jefa Financiero del GAD Municipal de Chunchi mediante oficio N° JF-GADMCH-0481-2022 emitió la certificación financiera N° 427 bajo la partida 7.3.04.05 Función 3.5.1 denominada: Vehículos (Servicios para Mantenimiento y Reparación); 7.3.08.13 Función 3.5.1 denominada: Repuestos y Accesorios.

Que, el 29 de julio del 2022, la Ing. María bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS mediante Oficio N.-344-JA-GADMCH: "hago la entrega de las Verificaciones N. CATE-080-2022 - PAC N. 0110-2022 y Calculo de Presupuesto Referencial para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, el 29 de julio del 2022, la Ing. María bravo JEFE ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS mediante Oficio N.- 345- JA-GADMCH: "solicito la autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2022, bajo las partidas presupuestarias que constan en la certificación 427 conforme el objeto de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 01 de agosto del 2022, la máxima autoridad mediante correo electrónico emitió la Resolución administrativa N. 0221-2022-AGADMCH de Reforma al PAC para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.

Que, El 01 de agosto del 2022, la Lic. Verónica Muñoz, Asistente de proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N. 124-2022 en la que señala: "informo que SI existen las partidas presupuestarias 730405-730813 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI. Mediante proceso de Régimen Especial"

Que, el Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH suscribe el informe de viabilidad para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI.



Que, El 01 de agosto de 2022 la Ing. Pablo Landeta, MAESTRO MECÁNICO TMM GADMCH mediante Of. N. 144-2022-TMMGADMCH, dirigido al Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO solicita “se emita la respectiva certificación POA” para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI

Que, el 01 de agosto del 2022, mediante Oficio N. 263-2022-DEP-PLANIF-GADMCH el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio, procede a emitir la Certificación POA, en la que señalo: “al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATEGICO ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD, existe dentro de los programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítems Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos livianos (accesorios y repuestos)

Que, el 03 de agosto del 2022, Mediante oficio 324-JA-GADMCH-2022, la Ing. María Bravo G. procedió a solicitar a la máxima autoridad, autorización de inicio para desarrollar el proceso de Régimen Especial para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI”. Con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado”

Que, El 18 de agosto de 2022, la Ing. María Bravo Jefa Administrativa y de compras públicas, mediante oficio N° 383-JA-GADMCH-2022 que en su texto menciona “Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Régimen Especial según código RE-GADMCH-06-2022 para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI; las partidas presupuestarias 7.3.04.05-7.3.08.13 función 3.5.1 por un valor USD 14.930,28 más IVA. Con este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Régimen Especial, según código RE-GADMCH-06-2022 para la contratación del: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI, bajo la certificación presupuestaria 396, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo walternarvaez456@gmail.com Además, solicitó en cumplimiento de los Artículo 4 y 18 del Reglamento de la LOSNCP requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso.. con sumilla de la máxima autoridad “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO ELABORAR RESOLUCIÓN”

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° RE-GADMCH-06-2022, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TRES CAMIONETAS MARCA CHEVROLET MODELO DMAX CD 4X4 DIESEL FULL PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI mediante Régimen Especial, por el valor de USD USD 14.930,28 (Catorce mil novecientos treinta con 28/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA más IVA, para el plazo de 365 días (12 meses) o 50 mil



kilómetros de recorrido. En el caso de cumplirse los 50 kilómetros de recorrido antes del año se dará por terminado el contrato.

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, a los siguientes funcionarios:

1. Abg. Cristian Cantos, Jefe de Talento Humano
2. Lcdo. Ángel Saavedra, Mecánico Revisor

Artículo 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Jefatura Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 22 días del mes de agosto de 2022.

Lic. Walter Narváez Mancero

ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Revisado por Proveedor (E)

Elaborado por Procurador Síndico.....